
Términos de referencia para contratación de consultoría

**Para la validación participativa de los diagnósticos
municipales y estudios de caracterización de residuos
sólidos, y la formulación y preparación para aprobación
de los PMGIRS de 14 municipios de las provincias
Dajabón, Montecristi y Santiago Rodríguez
(PMGIRS NOROESTE FACILITACIÓN)**

En el marco del Proyecto

**ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS EN REPÚBLICA DOMINICANA
(PMGIRS NOROESTE)**

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
OCTUBRE 2026

CONTENIDOS

Introducción	3
Contexto	4
Municipios beneficiarios	6
Objetivos de la consultoría	7
Componentes	8
Consideraciones metodológicas	8
Productos entregables	13
Tiempos de ejecución	15
Propiedad de los productos	15
Perfil del consultor o consultora	16
Coordinación y supervisión	17
Otros recursos	17
Presentación de ofertas	17
Sanción por daños y perjuicios	18
Formato de pago	18
Evaluación de las ofertas	19

Introducción

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) es una organización nacional, apartidista, de interés público y social, que no discrimina por cuestiones políticas, raciales, de sexo, religiosas o ideológicas, que asocia y representa a los municipios de República Dominicana, para el impulso del desarrollo y la democracia municipal. Tiene como misión defender la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, contribuyendo a que los mismos gestionen sus territorios procurando alcanzar el desarrollo municipal, humano y sostenible.

FEDOMU, como entidad aglutinadora de los municipios del país, fundamenta su accionar en los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la defensa, promoción y fortalecimiento de la autonomía de los municipios dominicanos.
2. Impulsar y consolidar el proceso de reformas orientadas a alcanzar la descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del Estado, mediante la transferencia gradual de recursos y competencias hacia los municipios.
3. Promover el fortalecimiento técnico y administrativo de la gestión municipal.
4. Impulsar el desarrollo y estabilidad de los recursos humanos en los ayuntamientos, apoyando la implementación de la carrera administrativa municipal, sirviendo de ejemplo como entidad que asume de manera efectiva esta práctica.
5. Propiciar un marco jurídico que fortalezca a los Ayuntamientos.
6. Promover y consolidar la democracia participativa, la transparencia, el desarrollo sostenible y la gobernabilidad en los municipios.
7. Propiciar la aprobación de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que favorezcan el desarrollo de las actividades de FEDOMU y el interés general de los municipios.
8. Difundir la imagen y el conocimiento de la institución a nivel nacional e internacional.

La **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** es el organismo público responsable de la política de cooperación internacional de España, orientada a la promoción del desarrollo humano sostenible, la reducción de las desigualdades y el fortalecimiento institucional, en coherencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este marco, la AECID impulsa el **Programa de Transición Ecológica (PROTEC)**, una iniciativa que prioriza la economía circular, la gestión sostenible de los residuos, el saneamiento ambiental y la acción climática como ejes estratégicos para mejorar la salud, la calidad de vida y la resiliencia de los territorios.

La AECID ha otorgado a FEDOMU una subvención bajo el número 2025/SPE/0000400182, para la ejecución del proyecto: **“Estrategias municipales para la gestión sostenible de los residuos sólidos en República Dominicana”**, inscrito en el Programa de Transición Ecológica (PROTEC) de AECID, y alineado con el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2023-2030 (PLANGIR).

Este proyecto se implementa en **14 municipios de la Región Noroeste** (provincias Dajabón, Santiago Rodríguez y Montecristi), con el propósito de fortalecer las capacidades locales en gestión integral de residuos sólidos y promover la implementación piloto de los PMGIRS.

El objetivo general del proyecto es **“Contribuir a la sostenibilidad medioambiental y a la salud de los municipios de República Dominicana”** y tiene como objetivo específico: ***“Promover la territorialización de las líneas estratégicas del PLANGIR 2023-2030, mediante el fortalecimiento de capacidades municipales y la implementación piloto de planes de gestión integral de residuos sólidos”***.

Contexto

La Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos de la República Dominicana (225-20), modificada por la Ley 98-25, tiene por objeto prevenir la generación de residuos, además de establecer el régimen jurídico de su gestión integral para fomentar la reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización; regular los sistemas de recolección, transporte y barrido, los sitios de disposición final, las estaciones de transferencia, los centros de acopio y las plantas de valorización, con la finalidad de garantizar el derecho de toda persona a habitar en un medio ambiente sano, proteger la salud de la población y disminuir la generación de gases de efecto invernadero emitidos por los residuos.

El artículo 19 de la Ley 225-20 establece los instrumentos de política, entre los que se incluyen los inventarios y diagnósticos de residuos. La misma ley, en su artículo 22, define que “los inventarios y el diagnóstico de los residuos son instrumentos de la política que tiene por objeto contar con información oportuna, actualizada y efectiva para la toma de decisiones de la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos”. Otro instrumento definido por la ley es el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS). Conforme al artículo 30 de la Ley 225-20 y al artículo 16 actualizado por la Ley 98-25, el PMGIRS es el instrumento que orienta las acciones de los ayuntamientos y juntas de distrito municipal para la gestión integral de los residuos en su territorio. Debe elaborarse a partir de los lineamientos del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANGIR), actualmente el PLANGIR 2025-2035 aprobado mediante el Decreto 302-25, con la participación de los actores públicos y sociales del territorio y con el apoyo técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN) y de la Liga Municipal Dominicana (LMD).

Además, según el artículo 60 del Decreto 320-21, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 225-20 y cuya adecuación a la Ley 98-25 está prevista, los PMGIRS deberán agotar un proceso de diagnóstico en el que se pueda conocer no solo la cantidad y características de los residuos municipales, sino también la cobertura que ofrece el servicio de recolección, barrido y almacenamiento municipal, las experiencias significativas en manejo de residuos del ayuntamiento, su disposición final, la situación de los recicladores y recicladoras del municipio, el presupuesto específico para la gestión de los residuos así como los recursos humanos y materiales disponibles.

Los gobiernos locales dominicanos han identificado algunas debilidades para la gestión de los residuos sólidos, en la mayoría de las ocasiones superando sus capacidades financieras, organizativas y metodológicas.

En el año 2022, FEDOMU y FAMSI publicaron la [“Guía para la realización de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales”](#), que, junto con el *Manual de Caracterización y Proyección de los Residuos Sólidos Municipales* del MMARN y JICA (2017), orienta la realización de los estudios de caracterización de residuos sólidos (ECRS) en la República Dominicana y permite que los datos levantados por los gobiernos locales sean una base fiable para el dimensionamiento de los sistemas de gestión y puedan agregarse como estadísticas a nivel regional y nacional.

La primera edición de la guía para la formulación de los PMGIRS fue elaborada en 2023 por FEDOMU, la LMD y FAMSI, con financiamiento de las Diputaciones de Huelva y de Jaén. Ante el nuevo marco normativo definido por la Ley 98-25, el MMARN, la LMD y FEDOMU, con el apoyo de FAMSI, publicaron en 2026 la [“Guía para la formulación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos \(PMGIRS\) en República Dominicana. Segunda edición revisada y ampliada”](#) (en lo adelante, **Guía PMGIRS 2026**), cofinanciada por las Diputaciones de Huelva y de Jaén y por la AECID. Es la guía oficial para formular los PMGIRS y su observancia resulta fundamental para obtener la aprobación del MMARN.

Siguiendo el artículo 60 del Decreto 320-21, la Guía PMGIRS 2026 organiza el PMGIRS en cuatro apartados que deben desarrollarse en orden: (1) informaciones generales del municipio y del equipo técnico, incluida la resolución de aprobación del Concejo de Regidores; (2) diagnóstico de la situación actual de la gestión de residuos, en doce componentes que van desde la generación y composición de los residuos hasta las fuentes financieras, los problemas puntuales del municipio, el cumplimiento de la legislación, las iniciativas de trabajo con otros gobiernos locales y el inventario de compromisos jurídicos y tarifarios preexistentes que exige el artículo 16 de la Ley 98-25; (3) lineamientos estratégicos: matriz del diagnóstico, visión, alcance, objetivo general, objetivos específicos y plan de acción; y (4) plan de monitoreo, control y evaluación. El proceso concluye con la socialización, revisión y aprobación de las matrices del plan. La Guía establece además condiciones previas —compromiso político de la alcaldía y del Concejo de Regidores, un equipo técnico liderado por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) y/o la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) y órganos de participación en funcionamiento— y advierte que el MMARN puede requerir información adicional.

El 27 de abril de 2026, el MMARN, la LMD y FEDOMU presentaron, junto con la Guía PMGIRS 2026, los [“Términos de referencia \(TDR\) para la elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos \(PMGIRS\)”](#), emitidos por el Viceministerio de Gestión Ambiental a través de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DGIRS) (en lo adelante, **TdR del MMARN**). Establecen el contenido mínimo obligatorio que deben agotar los municipios y distritos municipales en sus PMGIRS, por lo que son de cumplimiento obligatorio para que el MMARN otorgue su visto bueno al plan. Sin perjuicio de ese contenido mínimo, el MMARN se reserva el derecho de requerir cualquier información técnica, documental o complementaria que considere necesaria.

Los TdR del MMARN organizan el contenido mínimo en: (1) informaciones generales; (2) diagnóstico de la gestión actual por etapas de la gestión integral de residuos sólidos (GIRS), con diez apartados que incluyen la identificación de residuos especiales y peligrosos presentes en el flujo municipal, los residuos flotantes y la integración a mancomunidad; (3) lineamientos

estratégicos: alcance con una vigencia no menor de cinco años, objetivo general y objetivos específicos con al menos un indicador; (4) plan de acción en dos niveles obligatorios, desarrollo narrativo estratégico y matriz del plan de acción; (5) presupuesto y esquema de financiamiento; (6) plan de educación y capacitación; (7) plan de monitoreo y control con indicadores de resultado, de proceso y ambientales; y (8) anexos obligatorios. Su sección 9 enumera los criterios por los que la DGIRS considerará un PMGIRS incompleto o técnicamente no conforme. Además, los estudios de caracterización con más de cinco años de antigüedad no son válidos.

La aprobación del PMGIRS por el MMARN es requisito para que los ayuntamientos y juntas de distrito municipal accedan a la transferencia de RD\$20.00 mensuales por habitante prevista en el artículo 140 de la Ley 225-20, modificada por la Ley 98-25. Las matrices de plan de acción, presupuesto y monitoreo son sometidas por la alcaldía al Concejo de Regidores; la aprobación se documenta mediante resolución municipal y el PMGIRS se presenta al MMARN para su validación y aprobación.

En el marco del proyecto, FEDOMU impulsa la elaboración de los ECRS y de los diagnósticos del sistema de gestión de residuos sólidos de los municipios beneficiarios mediante consultorías específicas, que son responsables de sus propios productos. Esos resultados, junto con las fichas municipales completadas y verificadas por el equipo de FEDOMU y los ayuntamientos, constituyen el punto de partida de la presente contratación, cuya finalidad es convertirlos en planes municipales completos, validados de forma participativa, aprobados y listos para su presentación ante el MMARN. El técnico regional de FEDOMU mantiene el acompañamiento permanente a los ayuntamientos en la formulación, implementación y seguimiento de los planes. El grado de avance varía entre municipios: algunos ya han recibido los resultados o cuentan con un borrador avanzado de su PMGIRS, por lo que la consultoría deberá determinar en cada caso su punto de entrada.

FEDOMU está implicada en aumentar las capacidades de los gobiernos locales para que, de forma autónoma o mancomunada, gestionen los residuos sólidos en sus territorios para el beneficio de los munícipes, una mejor calidad de vida y la sostenibilidad ambiental.

Municipios beneficiarios

La consultoría abarcará los 14 municipios beneficiarios del proyecto en una sola contratación. Cada PMGIRS municipal constituye una unidad de producto independiente, identificada con los códigos PU-01 a PU-14:

Provincia	Municipios	Cantidad
Dajabón	Dajabón (PU-01); Loma de Cabrera (PU-02); Partido (PU-03); Restauración (PU-04); El Pino (PU-05)	5
Montecristi	San Fernando de Monte Cristi (PU-06); Pepillo Salcedo (PU-07); Villa Vásquez (PU-08); Castañuelas (PU-09); Guayubín (PU-10); Las Matas de Santa Cruz (PU-11)	6

Provincia	Municipios	Cantidad
Santiago Rodríguez	San Ignacio de Sabaneta (PU-12); Monción (PU-13); Villa Los Almácigos (PU-14)	3
Total		14

El PMGIRS de El Pino se encuentra en revisión final y se abordará desde esa etapa, recuperando el trabajo existente y cerrando las observaciones pendientes. Su cierre servirá, además, para aplicar y ajustar por primera vez los instrumentos y modelos documentales que se utilizarán en los otros 13 planes.

Objetivos de la consultoría

Objetivo general

Contratar una consultoría especializada para conducir el proceso de validación participativa de los diagnósticos municipales y estudios de caracterización de residuos sólidos de los 14 municipios beneficiarios, mediante la preparación y facilitación de dos talleres de trabajo por municipio. La consultoría será responsable de documentar y sistematizar las valoraciones, observaciones y acuerdos alcanzados por los actores municipales, incorporando dichos resultados en la formulación de la visión, objetivos, metas, programas y líneas de acción de los respectivos PMGIRS, conforme a la metodología y los formatos establecidos en la Guía PMGIRS 2026. Asimismo, deberá elaborar los documentos finales y expedientes técnicos correspondientes, listos para su conocimiento y aprobación por los ayuntamientos participantes y su posterior presentación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Objetivos específicos

1. Convertir los resultados verificados de los estudios de caracterización y de los diagnósticos en prioridades y decisiones municipales.
2. Completar con cada ayuntamiento, con el apoyo del técnico regional, las matrices y capítulos exigidos por la Guía PMGIRS 2026 y por los TdR del MMARN, a partir de las fichas municipales verificadas.
3. Fortalecer la apropiación municipal mediante tres participaciones presenciales por municipio (la transferencia de resultados y los dos talleres de trabajo) y un seguimiento virtual continuo entre ellas.
4. Facilitar la validación técnica, política y social de cada PMGIRS sin sustituir las competencias de la alcaldía ni del Concejo de Regidores.
5. Entregar 14 expedientes municipales preparados para su depósito ante el MMARN, con trazabilidad de fuentes y capacidad de subsanación técnica, y transferir a FEDOMU los procesos y modelos documentales utilizados.

Componentes

Se plantean los siguientes componentes o fases en el proceso de la consultoría:

- **Preparación y plan de trabajo:** reunión de arranque con FEDOMU, revisión de la consistencia de los insumos entregados por el equipo del proyecto, ruta territorial e instrumentos homogéneos de trabajo.
- **Cierre del PMGIRS de El Pino** y consolidación de los modelos documentales y de la capacitación de arranque que se aplicarán en los otros 13 municipios.
- **Transferencia de resultados o nivelación** en cada municipio, a partir de la presentación de los resultados del ECRS y del diagnóstico o de una reunión equivalente.
- **Taller 1 – Validación del diagnóstico y programación:** validación de los resultados del diagnóstico y del ECRS y construcción participativa de la visión, objetivos, metas, programas y líneas de acción del PMGIRS.
- **Desarrollo documental y seguimiento:** redacción del borrador integral del PMGIRS, sesiones virtuales con el equipo municipal y control técnico previo de FEDOMU.
- **Taller 2 – Asamblea de lectura y validación:** socialización del borrador ante las autoridades y actores municipales, validación de las matrices de plan de acción, presupuesto y monitoreo, e impulso de la aprobación por el Concejo de Regidores.
- **Cierre del expediente y acompañamiento al depósito** ante el MMARN, incluida la subsanación de observaciones atribuibles al producto.

Consideraciones metodológicas

La metodología debe asegurar el componente participativo en todas las etapas y se diseñará con el fin de permitir una mejor articulación y coordinación de actividades entre las entidades ejecutantes del proyecto y los ayuntamientos.

Se pretende que con este proceso los gobiernos locales mejoren el desempeño de los indicadores del SISMAP Municipal en el ámbito de la prestación de servicios municipales y que aumenten su capacidad para la planificación territorial, la gestión ambiental y la integración de las personas de la comunidad en esos procesos.

Todo el trabajo desarrollado deberá estar alineado a las políticas públicas del Estado dominicano, incluyendo la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), y sobre todo a la Ley 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley 98-25 y el PLANGIR 2025-2035.

Se deberán seguir la metodología, fichas, matrices y formatos de la Guía PMGIRS 2026 y los TdR del MMARN para la elaboración de PMGIRS, que son de cumplimiento obligatorio, así como los instrumentos de sistematización que FEDOMU ponga a disposición, a fin de homologar la estructura de los productos de los 14 municipios. Los TdR del MMARN fijan el contenido mínimo y la estructura que verificará el MMARN; la Guía aporta el método, las fichas y las matrices para desarrollarlos. Cada expediente seguirá la estructura de los TdR del MMARN. La consultoría no deberá inventar datos ni presentar estimaciones como hechos: toda información incorporada al

PMGIRS deberá contar con una fuente verificable o estar rotulada como supuesto y validada por el ayuntamiento.

Complementariedad con el equipo del proyecto

El técnico regional de FEDOMU mantiene el acompañamiento permanente a los ayuntamientos en el diagnóstico, la formulación, la implementación y el seguimiento de los PMGIRS, y la consultoría no sustituye esas funciones. Su aporte específico es organizar los insumos verificados, transformarlos en el texto y las matrices del plan y facilitar su validación participativa. Para cada municipio habrá una sola ruta y una sola matriz de trabajo: la consultoría redacta; el técnico regional verifica datos, participación y acuerdos; y la Coordinación del proyecto revisa la calidad y acepta los productos. Conforme a la Guía, la responsabilidad municipal de cada apartado recae principalmente en la UGAM y la OMPP: la consultoría trabaja con esas unidades y no sustituye su liderazgo.

Las fichas, la caracterización y el diagnóstico de cada municipio deberán estar disponibles desde el arranque municipal: los dos talleres son sesiones de elaboración y validación, no de levantamiento de toda la información de base. La corrección de los productos diagnósticos contratados corresponde a su consultoría de origen; la consultoría de facilitación no asumirá nuevamente el ECRS ni subsanará por cuenta propia incumplimientos de otro contrato.

Preparación transversal

- Reunión de arranque con FEDOMU y revisión de la Guía PMGIRS 2026, los TdR del MMARN para la elaboración de PMGIRS, los diagnósticos, los ECRS y los antecedentes municipales.
- Constatar con el técnico regional y cada ayuntamiento las condiciones previas que establece la Guía (compromiso político, equipo técnico de la UGAM y/o la OMPP designado y Consejo de Desarrollo Municipal en funcionamiento) y registrar las brechas.
- Revisión de la consistencia de los insumos que la Coordinación del proyecto, el técnico regional y cada ayuntamiento entreguen y verifiquen (diagnósticos, ECRS, bases de datos, fichas municipales y cartografía o croquis de rutas), con registro de vacíos, responsable y fecha de cierre en la matriz única del municipio, y escalamiento oportuno a la Coordinación.
- Ruta territorial para los 14 municipios de Dajabón, Montecristi y Santiago Rodríguez, agenda de campo, mecanismo de seguimiento virtual y protocolo de control de versiones.
- Instrumentos homogéneos: fichas, minuta, matriz de observaciones, lista de verificación de contenidos basada en la Guía PMGIRS 2026 y los TdR del MMARN, estructura de carpetas y nomenclatura. Su primera aplicación y ajuste se realizará con el expediente de El Pino, para transferirlos a los otros 13 PMGIRS.

El Pino como base de capacitación y documentación

El Pino se abordará desde su revisión final, recuperando el trabajo existente y cerrando las observaciones pendientes, incluidas las de la matriz de subsanación de FEDOMU frente a la Guía y los TdR del MMARN. Su producto incluirá el PMGIRS final y el expediente de aprobación y depósito, una plantilla editable del plan y sus matrices, formatos de actas y observaciones, lista

de verificación de aceptación, estructura y nomenclatura de carpetas, y una guía breve del proceso. La capacitación de arranque quedará documentada con agenda, participantes y acuerdos, y los modelos se adaptarán a los datos y decisiones de cada municipio.

Transferencia de resultados o nivelación

- Participar en la presentación de resultados del ECRS y del diagnóstico para recibir directamente los hallazgos, métodos, límites, bases de datos y recomendaciones de la consultoría diagnóstica.
- Traducir los resultados a implicaciones para el PMGIRS y registrar preguntas, vacíos, contradicciones y fuentes pendientes. Las consultas sobre los diagnósticos se remitirán a su autor a través de la Coordinación del proyecto.
- Cuando el municipio ya haya recibido los resultados o tenga un borrador avanzado, realizar una reunión inicial de nivelación para determinar el punto de entrada, validar lo existente y evitar repetir trabajo.
- Cerrar con una minuta de transferencia o nivelación, la matriz de brechas, los responsables y la ruta municipal.

Taller 1: validación del diagnóstico y programación

- Presentar de forma accesible los principales resultados del ECRS y del diagnóstico y validarlos con los actores municipales en los apartados que exigen los TdR del MMARN y la Guía: generación y composición, incluida la presencia de residuos especiales y peligrosos; recolección y transporte; limpieza urbana, almacenamiento en espacios públicos y residuos flotantes; transferencia, tratamiento y disposición final; reciclaje e inclusión social; capacitación; capacidades institucionales; fuentes financieras; integración a mancomunidad (para los municipios de Dajabón, considerando el proceso de la Mancomunidad Libertador); y compromisos jurídicos y tarifarios preexistentes.
- Facilitar, con los responsables de la UGAM y la OMPP, la valoración participativa y priorización de los problemas por etapa de la GIRS y de los incumplimientos normativos (apartado 2.9 de los TdR del MMARN y componente IX de la Guía), y documentar y sistematizar las valoraciones, observaciones y acuerdos de los participantes.
- Elaborar la matriz del diagnóstico y construir de forma guiada y participativa la visión, el alcance (cobertura geográfica, vigencia no menor de cinco años y tipos de residuos), el objetivo general y los objetivos específicos, derivados del diagnóstico, organizados por etapa de la GIRS, alineados con el PLANGIR y con al menos un indicador cada uno, así como las metas, programas y líneas de acción del PMGIRS.
- Registrar con el técnico regional la información pendiente, su fuente, responsable y fecha de entrega. El taller puede ocupar una jornada y continuará mediante sesiones virtuales cuando sea necesario.
- Documentar agenda, participantes, acuerdos y evidencias de participación conforme al artículo 59 del Reglamento (Decreto 320-21), y actualizar la matriz de brechas.

Desarrollo documental y seguimiento

- Solicitar, verificar y citar los documentos municipales; no inventar datos ni convertir estimaciones en hechos.
- Redactar el borrador integral con la estructura de los TdR del MMARN y mantener una matriz de trazabilidad entre diagnóstico, problema, objetivo, acción, presupuesto, indicador y evidencia.
- Desarrollar el plan de acción en sus dos niveles obligatorios: el desarrollo narrativo estratégico (estrategia por problemática y por componente del sistema, fases de implementación y sostenibilidad financiera) y la matriz del plan de acción, con objetivo específico, meta cuantificable, línea base, indicadores de resultado, de avance y ambiental, actividades, plazo, responsable, recursos, fuente de financiamiento, cronograma anualizado y meta del PLANGIR a la que contribuye cada acción.
- Completar el presupuesto y esquema de financiamiento, el plan de educación y capacitación y el plan de monitoreo y control, con indicadores que definan línea base, periodicidad y fuente de verificación.
- Realizar sesiones virtuales con el enlace municipal, el técnico regional y las áreas responsables, y escalar oportunamente los bloqueos a la Coordinación del proyecto.
- Someter el borrador al control técnico previo de FEDOMU y atender sus observaciones antes del Taller 2.

Taller 2: asamblea de lectura y validación del PMGIRS

- Facilitar la sesión convocada con la alcaldía, vicealcaldía, personal técnico, Concejo de Regidores, Consejo Municipal de Desarrollo y actores pertinentes, y documentar la participación conforme al artículo 59 del Reglamento.
- Realizar la lectura guiada de los componentes esenciales del plan; explicar decisiones, costos, responsables, indicadores y compromisos, y responder las preguntas técnicas.
- Conducir la socialización, revisión y aprobación de las matrices que conforman los lineamientos del PMGIRS y el plan de monitoreo, control y evaluación (apartado 3.5 de la Guía), y documentar acuerdos, disensos y cambios solicitados.
- Preparar el modelo de resolución y el paquete de anexos, impulsar la firma de aprobación de los regidores y documentar el resultado. La consultoría apoya técnicamente, pero no sustituye la decisión soberana del Concejo.

Cierre del expediente y depósito

- Incorporar las observaciones aprobadas y emitir la versión final editable y en PDF, con índice, anexos y control de cambios.
- Verificar el cumplimiento de los TdR del MMARN y de la Guía PMGIRS 2026 y completar los anexos obligatorios: cartografía y rutas georreferenciadas o croquis técnico; matriz del plan de acción; matriz de monitoreo; evidencias de participación conforme al artículo 59 del Reglamento; resolución de aprobación del Concejo de Regidores; metodologías utilizadas para estimaciones y caracterización; contratos vigentes de los servicios

tercerizados; acuerdo de mancomunidad, cuando exista; y soporte de los compromisos jurídicos y tarifarios preexistentes. Registrar cualquier trámite externo pendiente.

- Entregar una carpeta digital por municipio lista para el depósito de la alcaldía ante el MMARN.
- Atender, durante el plazo contractual, las observaciones subsanables del MMARN atribuibles a omisiones o inconsistencias del producto.

Enfoques y obligaciones transversales

- Participación inclusiva, lenguaje claro, respeto institucional, enfoque de género e inclusión de recicladores de base cuando corresponda.
- Protección de datos personales; listas firmadas y contactos bajo custodia restringida.
- Visibilidad FEDOMU-AECID en materiales y productos conforme a las instrucciones vigentes.
- Confidencialidad, independencia técnica, declaración de conflictos de interés y prohibición de inventar datos.
- Control de versiones, respaldo, nomenclatura e índice de evidencias por municipio.

Riesgos y medidas de control

La propuesta técnica deberá considerar, como mínimo, los siguientes riesgos y medidas de control, sin perjuicio de los que identifique el/la consultor/a:

Riesgo	Medida de control
Diagnósticos o fichas incompletos o tardíos	Verificación previa al arranque municipal, matriz de brechas y remisión a la consultoría de origen o al responsable designado.
Estudio de caracterización con más de cinco años o sin cartografía de rutas	Verificación al arranque y escalamiento a la Coordinación para gestionar la actualización o la referencia validada.
Baja disponibilidad municipal	Cronograma acordado, enlace formal y seguimiento híbrido.
Confusión entre socialización y aprobación	Resolución municipal como evidencia formal de aprobación.
Datos financieros débiles	Supuestos rotulados, fuentes citadas y validación municipal.
Productos heterogéneos	Plantilla única con la estructura de los TdR del MMARN, lista de verificación y revisión cruzada antes de la entrega.
Condiciones previas incompletas en el ayuntamiento	Constatación al arranque (UGAM/OMPP, Concejo, Consejo de Desarrollo) y escalamiento a la Coordinación y al técnico regional.

Riesgo	Medida de control
Observaciones o requerimientos adicionales del MMARN	Verificación previa contra la Guía PMGIRS 2026 y los TdR del MMARN; registro, plazo de respuesta y subsanación atribuible al producto.

Productos entregables

PRODUCTO 1 — PLAN DE TRABAJO: al inicio del contrato, el/la consultor/a entregará un plan de trabajo ajustado que incluya la metodología, el cronograma por municipio, la ruta territorial, los instrumentos homogéneos de trabajo, la matriz de disponibilidad y calidad de la información y el protocolo de control de versiones. Su validación escrita por la Coordinación del proyecto y el grupo de trabajo designado por FEDOMU será requisito del primer pago, conforme a la sección Formato de pago.

PRODUCTO 2 — PMGIRS MUNICIPALES: un PMGIRS por cada uno de los 14 municipios, completo, en formato editable y PDF, con su expediente técnico listo para depósito ante el MMARN. Cada unidad municipal deberá reunir, como mínimo, lo siguiente:

Componente	Contenido mínimo	Evidencia	Criterio de aceptación
Documento PMGIRS	Un PMGIRS municipal completo, en formato editable y PDF.	Expediente individual identificado con su municipio	Aceptación técnica escrita de FEDOMU.
Contenido técnico	Contenido mínimo de los TdR del MMARN, desarrollado con la Guía: informaciones generales; diagnóstico (2.1 a 2.10); lineamientos estratégicos; plan de acción narrativo y matriz; presupuesto y financiamiento; educación y capacitación; monitoreo y control.	Fuentes, matrices, control de versiones y matriz de trazabilidad.	Ninguna causa de no conformidad de la sección 9 de los TdR del MMARN; coherencia técnica y ausencia de datos inventados.
Participación	Transferencia o nivelación, Taller 1 (programación), seguimiento virtual y Taller 2 (asamblea de validación).	Agendas, listas de participantes, minutas, fotografías, sistematización de valoraciones y acuerdos, y matriz de observaciones.	Evidencias conformes al artículo 59 del Reglamento y observaciones integradas.
Aprobación municipal	Matrices y documento final sometidos al Concejo de Regidores.	Resolución o constancia formal de aprobación y firmas aplicables.	Aprobación municipal incorporada al expediente.

Componente	Contenido mínimo	Evidencia	Criterio de aceptación
Cierre	Carpeta lista para depósito ante el MMARN, con los anexos obligatorios de los TdR del MMARN, y subsanación atribuible al producto.	Archivos editables y PDF, anexos obligatorios, índice y constancia de entrega.	Matriz de subsanación de FEDOMU cerrada y expediente ordenado.
El Pino y modelos	PMGIRS final; modelos editables y capacitación de arranque integrados al producto.	Guía de proceso, plantillas, lista de verificación, carpeta modelo y evidencia de capacitación.	Cierre técnico del plan y aceptación de modelos y capacitación por FEDOMU.

FEDOMU revisará cada PMGIRS con su matriz de subsanación frente a los TdR del MMARN y la Guía, y no aceptará un plan que incurra en alguna de las causas por las que la DGIRS lo consideraría incompleto o técnicamente no conforme:

- No contempla de manera integral todas las etapas del ciclo de la GIRS establecidas en la Ley 225-20 y la Ley 98-25.
- No incorpora los contenidos mínimos del artículo 60 del Reglamento de Aplicación (Decreto 320-21).
- Carece de metas cuantificables y de línea base.
- No establece correspondencia directa entre diagnóstico, objetivos específicos, metas y acciones.
- No identifica fuentes de financiamiento ni una estrategia de sostenibilidad financiera.
- No desarrolla el plan de acción en sus dos componentes obligatorios: narrativo estratégico y matriz estructurada.
- No incluye un sistema de monitoreo verificable con indicadores, responsables y periodicidad definida.
- No demuestra alineación con las metas y lineamientos estratégicos del PLANGIR.
- No incorpora las evidencias de participación ciudadana conforme al artículo 59 del Reglamento.
- No incluye la resolución de aprobación del Concejo de Regidores.

Cada producto municipal se considerará completo cuando haya sido aceptado por escrito por FEDOMU. La aprobación política corresponde al Concejo de Regidores y la validación final al MMARN. La consultoría deberá conducir el acompañamiento hasta la resolución o constancia formal de aprobación municipal y subsanar, sin pago adicional, las deficiencias atribuibles al producto dentro del plazo contractual.

PRODUCTO 3 — CIERRE DE LA CONSULTORÍA: relatoría final del trabajo realizado, con tiempos de ejecución, procedimiento aplicado y resultados tabulados que permitan comparar los

14 municipios, acompañada de una presentación pública en un evento de FEDOMU. La Coordinación acordará la fecha dentro del plazo contractual. La relatoría se entregará en formato editable y PDF, junto con el archivo de la presentación y la constancia de su realización.

Tiempos de ejecución

Los 14 PMGIRS deberán estar completos, aceptados por FEDOMU y listos para su depósito ante el MMARN a más tardar el **31 de marzo de 2027**. Se programará una fase principal de tres (3) meses y una reserva de hasta tres (3) meses, destinada exclusivamente a resolver retrasos justificados, observaciones o revisiones adicionales, para una duración contractual máxima de seis (6) meses calendario desde la fecha de inicio establecida en el contrato y dentro del período elegible del proyecto. La reserva no desplaza automáticamente la fecha objetivo ni genera honorarios adicionales.

La oferta deberá presentar un cronograma por municipio que respete la fecha objetivo y el límite de seis meses; la Coordinación del proyecto validará el calendario y la priorización de municipios. La programación podrá desarrollar productos en paralelo e incluirá el plan de trabajo inicial, los productos municipales y el cierre de la consultoría. Se prevén los siguientes hitos:

Período	Hitos
Mes 1	Arranque, cierre de El Pino, capacitación y adopción de modelos, transferencia de resultados y matrices de brechas.
Meses 1 y 2	Taller 1 y redacción en paralelo de los otros 13 PMGIRS, con seguimiento virtual.
Mes 3	Revisión técnica, Taller 2, aprobación municipal y entrega de los 14 expedientes, a más tardar el 31 de marzo de 2027. Relatoría y presentación final una vez aceptados todos los PMGIRS, dentro del plazo contractual.
Meses 4 a 6 (reserva)	Retrasos justificados, subsanaciones y revisiones adicionales; cierre de la consultoría cuando corresponda.

Cada bloqueo externo se documentará y escalará oportunamente a la Coordinación del proyecto. El cronograma definitivo no reducirá la cobertura, el contenido ni la calidad de los productos.

Propiedad de los productos

Todos los productos intelectuales, incluyendo los borradores, son propiedad exclusiva de la entidad contratante. No se pueden reproducir o publicar sin el permiso por escrito de la parte contratante.

La consultoría entregará a FEDOMU los productos, archivos editables, fuentes y bases de datos construidas, conforme al contrato. Los datos personales recogidos durante el proceso (listas de participantes y contactos) se utilizarán exclusivamente para los fines de la consultoría y se mantendrán bajo custodia restringida.

Perfil del consultor o consultora

- Título universitario en ingeniería ambiental, sanitaria o civil; ciencias ambientales; planificación; gestión pública; desarrollo local u otra disciplina pertinente.
- Al menos tres años de experiencia relevante en gestión de residuos sólidos, planificación municipal, formulación de planes o asistencia técnica a gobiernos locales.
- Experiencia comprobable en la facilitación de talleres participativos y en la elaboración de documentos técnicos completos; se valorará la experiencia en PMGIRS, ECRS o instrumentos del MMARN.
- Conocimiento de la Ley 225-20 y su modificación por la Ley 98-25, del Decreto 320-21, del PLANGIR 2025-2035, de la Guía PMGIRS 2026 y de los TdR del MMARN para la elaboración de PMGIRS.
- Capacidad de análisis de datos y de articulación entre diagnóstico, objetivos, acciones, presupuesto, indicadores y seguimiento.
- Excelente comunicación oral y escrita, escucha, negociación, manejo de conflictos y trato con autoridades, personal técnico y ciudadanía.
- Dominio de Word y Excel; elaboración de matrices y presentaciones; colaboración en la nube; formularios; videoconferencia; gestión de fuentes, versiones y expedientes digitales.
- Disponibilidad para desplazarse por las provincias Dajabón, Montecristi y Santiago Rodríguez y para trabajar en modalidad presencial y virtual.
- Podrán participar profesionales nacionales o extranjeros que acrediten el perfil requerido; se aceptará experiencia internacional equivalente. La persona adjudicataria deberá cumplir los requisitos legales, fiscales y migratorios aplicables y garantizar la participación presencial prevista.
- No estar inhabilitado/a por la ley para el desarrollo de consultorías o para el ejercicio profesional de forma liberal.
- No estar relacionado/a hasta el 3er. grado de consanguinidad y/o 2do. grado de afinidad con algún actor clave o contraparte del proyecto.
- Estar inscrito/a ante las autoridades competentes en República Dominicana para el ejercicio de su actividad profesional, en capacidad de emitir facturas con comprobante fiscal aprobado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; o, en el caso de profesionales extranjeros, presentar la documentación de identidad y fiscal correspondiente a su condición.

Coordinación y supervisión

La supervisión técnica institucional corresponde a la Gerencia Técnica de FEDOMU, articulada a través del Departamento de Proyectos con la Coordinación del proyecto, que dirige el calendario y la calidad, articula a los actores y acepta los productos. La consultoría trabajará en coordinación con el técnico regional y la Oficina Técnica Regional (OTR) de FEDOMU en la Región Cibao Noroeste, y en articulación con la LMD, el MMARN y los ayuntamientos participantes. Las

funciones complementarias se describen en el apartado Complementariedad con el equipo del proyecto.

Otros recursos

FEDOMU pondrá a disposición de la consultoría la información disponible para la ejecución del trabajo: los estudios de caracterización y los diagnósticos municipales con sus bases de datos, la Guía PMGIRS 2026 con sus fichas y matrices, los antecedentes municipales con que cuente y los formatos de sistematización del proyecto. La convocatoria de los talleres corresponde a los ayuntamientos, con el apoyo y la articulación de FEDOMU a través del técnico regional y la Oficina Técnica Regional.

Presentación de ofertas

Los alcances de los servicios ofrecidos por el/la consultor/a y el costo de estos se presentarán en una oferta técnica y una oferta económica.

El presupuesto máximo de la consultoría es de RD\$1,000,000.00 brutos. El monto ofertado incluirá los honorarios y todos los gastos en que incurra el/la consultor/a para cumplir los servicios y entregar los productos, incluidos desplazamientos, alojamiento, alimentación, materiales, comunicaciones e impuestos aplicables. FEDOMU no reconocerá viáticos, reembolsos ni pagos adicionales por estos conceptos. De cada pago se descontarán los impuestos y retenciones de ley que correspondan a la condición fiscal del/la consultor/a.

La oferta económica indicará el monto global y lo desglosará en honorarios brutos por cada uno de los 14 municipios. La suma de esos valores deberá coincidir con el monto global ofertado; este desglose será la base de los pagos intermedios y de la sanción por demora prevista en estos términos de referencia.

El desglose municipal distribuye el monto global y no genera pagos adicionales. La forma de pago se establece en la sección Formato de pago.

Las ofertas técnicas y económicas serán enviadas a más tardar el viernes 23 de octubre de 2026 hasta las 16:00 en la dirección siguiente: transparencia@fedomu.org y jdelossantos@fedomu.org

Las ofertas se presentarán con el título “PMGIRS NOROESTE FACILITACIÓN” junto con el nombre del consultor/a.

Sanción por daños y perjuicios

La suma que pagará el/la consultor/a en concepto de daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la entrega de un producto municipal respecto de la fecha establecida en el cronograma aprobado, equivale a un 1% (uno por ciento) del honorario correspondiente a dicho producto. Esta sanción será aplicable únicamente en el caso de que el retraso sea imputable exclusivamente al consultor/a; no se computarán las demoras derivadas de la falta de información, de decisiones o de convocatorias a cargo de los ayuntamientos u otras instituciones, siempre que hayan sido documentadas y comunicadas oportunamente a FEDOMU.

Formato de pago

La facturación y los pagos se realizarán en pesos dominicanos. Cada solicitud requerirá factura con comprobante fiscal válido o documento fiscal equivalente y aceptación escrita de FEDOMU del entregable correspondiente. Los pagos se calcularán sobre el monto bruto contratado y se distribuirán de la siguiente manera:

Primer pago — 20 % del monto contratado: a la firma del contrato y la entrega del plan de trabajo y cronograma detallado (Producto 1), una vez validados por escrito conforme a la sección Productos entregables.

Pagos intermedios — 70 % del monto contratado: se desembolsarán progresivamente contra la entrega completa y la aceptación técnica escrita de cada PMGIRS municipal (Producto 2). Por cada municipio aceptado se pagará el 70 % del honorario bruto que se le haya asignado en el desglose contractual. La suma de estos pagos no excederá el 70 % del monto total contratado.

Los pagos intermedios podrán solicitarse a medida que se acepte cada PMGIRS, preferiblemente agrupando varios productos aceptados por factura. Los avances parciales, los borradores, la participación en actividades y el transcurso del tiempo no generan pagos adicionales ni se facturan por separado.

Además de la factura, cada solicitud de pago intermedio identificará los códigos municipales correspondientes e incluirá:

- Expediente final en formato editable y PDF, con matrices y anexos.
- Evidencias de los talleres, de la socialización y de la aprobación municipal.
- Control de observaciones.
- Aceptación técnica escrita de FEDOMU.

Pago final — 10 % del monto contratado: una vez aceptados los 14 PMGIRS y recibidos conforme por FEDOMU la relatoría y la presentación final del trabajo realizado (Producto 3), según la sección Productos entregables.

La contratación se concibe como una prestación independiente de servicios profesionales orientada a productos, con autonomía técnica y organizativa del/la consultor/a y sin pago por jornada o disponibilidad. El contrato establecerá las condiciones de control de calidad, propiedad de los archivos, confidencialidad, subsanación y terminación, conforme a las normas de la AECID aplicables.

El pago de esta consultoría se realizará con cargo a la actividad A1.1. Desarrollo y acompañamiento de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, del proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas recibidas se hará con base en los términos de referencia.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las propuestas, la entidad contratante podrá solicitar por escrito aclaraciones a cualquier consultor/a. La respuesta también se presentará por escrito. El baremo se detalla a continuación.

La evaluación se hará con base en el siguiente baremo:

Secciones	Contenidos a evaluar	Valor máximo
Sección I: Perfil del/la consultor/a	Formación y experiencia general. Currículum vitae con nombre completo; nacionalidad; información de contacto (dirección, móvil, e-mail); países en los que ha adquirido experiencia de trabajo; conocimiento de idiomas; formación profesional; experiencia significativa (período, nombre de la actividad/proyecto/organización y función desarrollada) y 3 referencias (nombre, cargo, información de contacto). Se anexará la documentación que acredite la formación y la experiencia general, y copia simple del documento de identidad.	15
Sección I: Perfil del/la consultor/a	Experiencia específica en PMGIRS, residuos sólidos y planificación municipal. Extracto de la experiencia y principales actividades de los últimos cinco años, con documentación que acredite la elaboración o el acompañamiento de PMGIRS, estudios de caracterización, diagnósticos o planes municipales, y la asistencia técnica a gobiernos locales.	25
Sección II: Propuesta técnica	Metodología, comprensión de la Guía PMGIRS 2026 y de los TdR del MMARN, y estrategia de cierre de brechas. Descripción detallada de la metodología para dar cumplimiento a los requerimientos de estos Términos de Referencia, incluyendo el diseño de los dos talleres por municipio, la estrategia para identificar y cerrar las brechas de información y los mecanismos para garantizar la calidad técnica de los productos.	25
<i>Plan de trabajo:</i>	Plan de trabajo, cobertura territorial y control de calidad. Introducción con la interpretación de los presentes TdR; objetivos y metas que permitan a la Gerencia Técnica de FEDOMU monitorear el avance; actividades desglosadas de la forma más exhaustiva posible; recursos y limitaciones, con los principales riesgos y la forma de superarlos. Debe incluir un diagrama de Gantt por municipio en días calendario, la ruta territorial de los 14 municipios y el sistema de control de calidad y de versiones.	15
<i>Facilitación:</i>	Facilitación, comunicación y capacidades digitales. Experiencia y propuesta de facilitación de talleres participativos con autoridades y actores municipales, materiales de comunicación previstos y herramientas digitales para el seguimiento virtual, el trabajo colaborativo y la gestión de expedientes.	10
Sección III: Oferta económica	Oferta económica y relación costo-producto. Monto global y desglose de honorarios brutos por municipio conforme a la sección Presentación de ofertas. Certificaciones de la DGII de Inscripción del Contribuyente y Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, o documentación equivalente para profesionales extranjeros. Puntuación: (precio de la oferta más baja / precio de la oferta a evaluar) × 10.	10
Total		100

Solo las ofertas que alcancen un mínimo de 70 de los 90 puntos correspondientes a las secciones I y II pasarán a la evaluación de la oferta económica.